



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Tlalpan, Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021  
Folio No. 072/ 05 /2021 6

C. LETICIA RIVERA ÁLVAREZ

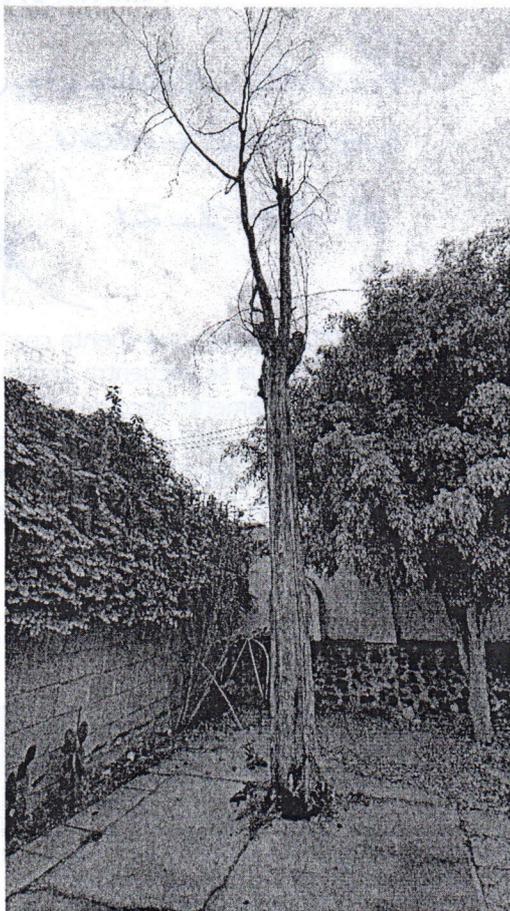
PRESENTE

En atención al **SUAC 070421772240**, de fecha 7 de abril de 2021, y mismo que cuenta con **folio CESAC 6690-1/2021**, en el cual solicita la verificación de un árbol (eucalipto) que se encuentra dentro del domicilio de aproximadamente 25 metros de altura, el cual se encuentra completamente seco de raíz a punta, existe temor de que pase algo, ya que cuando hace mucho aire cruje, está abierto de la raíz casi la mitad, aunque se encuentra dentro del domicilio actualmente caen las ramas en la calle, estas son grandes y muy pesadas, el temor es que si este llegara a caer, caerá en el cableado y alcanzara las casas de los vecinos o sus autos que estacionan afuera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

| Árbol  | Nombre común (nombre científico)              | Altura total árbol (m) | Diámetro de tronco (cm) | Diámetro Copa (m) | Dictaminación Técnica  |
|--|---|------------------------|-------------------------|-------------------|--|
| 1  | Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> ) | 15                     | 44                      | 7.5               | Coordenadas UTM: 483818-2131206. Individuo arbóreo establecido en patio a 1.40 cm de barda perimetral, interferencias con inmueble, muerto en pie, cavidades en tronco, raíces reprimidas, copa mal equilibrada, ramas muy largas, ramas codominantes, inclinación de 8 grados, chupones, estructura general irreparable y condición general muerto. <b>Se determina derribo (árbol muerto con riesgo de desplome) de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4., 7.4.1, 7.4.1.1. y 5.10.5.</b> |
| 7.4. Causas para el derribo de árboles. Para tomar la decisión de derribar un árbol, se deberá constatar que no existe otra alternativa a fin de evitarlo; asimismo se deberá contar con un dictamen técnico y la autorización correspondiente, de acuerdo con alguna de las siguientes situaciones: |   |                        |                         |                   |  |
| 7.4.1. Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran arboles de riesgo los siguientes.   |   |                        |                         |                   |  |
| 7.4.1.1. Muertos en pie.   |   |                        |                         |                   |  |
| 5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.  |   |                        |                         |                   |  |

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)



Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Alfredo Hernández Rodríguez**, autoriza **DERRIBO** de árboles latifoliados maduros de uno (1) **Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)**; localizado en patio de [REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **DERRIBO** conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4., 7.4.1., 7.4.1.1, 5.10.5., 5.2.**, conforme al artículo 118 de la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra** vigente, Fracción I.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

**C. ALFREDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 81

AUTORIZÓ

**MTRA. ESTEBANÍA TÉYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**  
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org](mailto:datos.personales@infodf.org).



# ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

## VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

### MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 072/05/2021**, mediante el cual se atiende el **SUAC 070421772240**, en el cual se determinó derribo de **(1) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)** dentro de predio [REDACTED] el solicitante realiza la entrega de 1 (**uno**) árbol de la especie Níspero (*Eriobotrya japonica*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo a la NOM-001-RNAT-2015.

| Tamaño mínimo del cepellón | Altura mínima (m) | Diámetro mínimo de tronco (m)             | Diámetro mínimo de la copa (m) |
|----------------------------|-------------------|---|--------------------------------|
| 0.4 x 0.4                  | 3.0               | 0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz | 0.7                            |

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

Revisa copia de vale

ELABORÓ

[Signature]

NOMBRE DE DICTAMINADOR  
C. Alfredo Hernández Rodríguez  
Número de Acreditación 81

RECIBIÓ

Por parte de la Alcaldía

[Signature]  
Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez  
Subdirectora de Ordenamiento Ecológico

**CONCEPTO DE COBRO**  
OTROS DERECHOS

**RECIBIMOS PARA PAGO O DEPÓSITO**  
EL IMPORTE MENCIONADO EN EL VOUCHER  
Y OPERACIÓN DE LA LETRA ENERGI  
CASA DE SEGUROS DE COBRO Y  
CONFORME A LA LEY GENERAL DE  
Y OPERACIÓN DE LA LETRA ENERGI  
CASA DE SEGUROS DE COBRO Y

**16 JUL 2021**

**Banamex**  
Banco Nacional de México, S.A.

5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3 5998-3

**7723100180288712BK0T**

ÁREA ORDENADORA EN SU CASO



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| LIQUIDACIÓN DEL PAGO |                 |
|----------------------|-----------------|
| CONCEPTO             | IMPORTE         |
| DERECHOS             | 320.00          |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$320.00</b> |

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en finanzas.cdmx.gob.mx

Rodrigo David Rosas Colmeneros

16/07/2021 02:29

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

CUENTA: 5998 TESORERIA TAXQUEMEX, COMX  
3/03/2016/14:37:58 A 16 DE JULIO DE 2021

**PAGO REALIZADO A LA TESORERIA DE LA COMX**  
PAGO DE PAGO TESORERIA

FEILIO: 76072  
TIPO DE PAGO: 109101  
DATOS: 109101 7723100180288712BK0T 320.00

**IMPORTE TOTAL M.N.: \$320.00**

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE  
(TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO / COBRO

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| EFFECT. M.N.               | \$500.00        |
| CAMBIO M.N.                | \$180.00        |
| <b>IMPORTE TOTAL M.N.:</b> | <b>\$320.00</b> |

\*\*\*\* ESTIMADO CLIENTE \*\*\*\*  
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS  
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1